



Resolución Viceministerial

N° 298-2019-MTC/03

Lima, 30 de abril de 2019

VISTO, el escrito de registro N° T-055377-2018 presentado por el señor **IVAN TANTAJULCA TIRADO** sobre aprobación de transferencia de autorización a favor de la **ASOCIACION DE COMUNICADORES DEL EVANGELIO DE LA REGION CAJAMARCA – EL NAZARENO**;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 643-2008-MTC/03 del 17 de octubre de 2008, se otorgó autorización al señor **DARWIN ROLANDO ENEQUE PISFIL**, por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión sonora educativa en Onda Media (OM) en la localidad de Cutervo – Chota – Santa Cruz – Bambamarca – San Miguel, departamento de Cajamarca;

Que, por Resolución Viceministerial N° 1079-2016-MTC/03 del 18 de julio de 2016, se declaró aprobada al 18 de abril de 2012, en virtud del silencio administrativo positivo, la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 643-2008-MTC/03 a favor del señor **IVAN TANTAJULCA TIRADO**;

Que, con Resolución Directoral N° 3537-2018-MTC/28 del 03 de diciembre de 2018, se renovó la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 643-2008-MTC/03, por el plazo de diez (10) años, otorgándole vigencia hasta el 21 de octubre de 2028;

Que, mediante escrito de Visto, el señor **IVAN TANTAJULCA TIRADO** solicitó la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 643-2008-MTC/03 a favor de la **ASOCIACION DE COMUNICADORES DEL EVANGELIO DE LA REGION CAJAMARCA – EL NAZARENO**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante Resolución Viceministerial, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen las condiciones y requisitos aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, éste asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;



Que, mediante Informe N° 0317-2019-MTC/28.01 la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones, concluye que corresponde aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 3537-2018-MTC/28, a favor de la **ASOCIACION DE COMUNICADORES DEL EVANGELIO DE LA REGION CAJAMARCA – EL NAZARENO**, y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma, al haberse cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificar que la administrada, no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de la autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, y sus modificatorias; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2002-MTC y sus modificatorias; la Resolución Ministerial N° 145-2019-MTC/01 que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

Con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones en Telecomunicaciones;

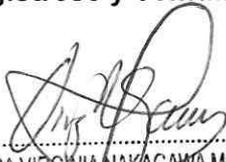
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 3537-2018-MTC/28, a favor de la **ASOCIACION DE COMUNICADORES DEL EVANGELIO DE LA REGION CAJAMARCA – EL NAZARENO**, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionados a dicha autorización.

Artículo 2.- Reconocer a la **ASOCIACION DE COMUNICADORES DEL EVANGELIO DE LA REGION CAJAMARCA – EL NAZARENO**, como titular de la autorización que fuera renovada con Resolución Directoral N° 3537-2018-MTC/28, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivadas de la misma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia.

Regístrese y comuníquese


ROSA VIRGINIA NAKAGAWA MORALES
Viceministra de Comunicaciones

